



630010000000497 32542

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA				MINUTOS					
25	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
DIA	05	06	07	08	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
10	09	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19



SETTA



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE		
B	Calle 18	B	frontera 18-10	Armenia	7

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS (másc)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
-------------	---------	------------	---------

7. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL
----------	-----------

8. MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
-----------	-------	-------

9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MAXIMO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------------	----------------------------------

C.C.	TI	C.E.	PASAP
------	----	------	-------

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO

CATEG.

EXP.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
------	-------	-------------------------------

O	D	M	A	A
---	---	---	---	---

EDAD	TÉLEFONO Fijo Y/O CELULAR	MAYORADO
------	---------------------------	----------

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
-------------------	----------------------------------	---------------------

C.C.	TI	C.E.	PASAP
------	----	------	-------

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
----------------------	-------------------------

NIT

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
-------------------------------	-------	---------

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O VALORES PARA RETARDAR O QUITAR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE CUALQUIER FORMA, AL EXTINGUIR DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSIDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN COHECHO O FALSIDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).
--

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

RATIO N°	GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO
----------	--------------	-------------

DIRECCIÓN DEL RATIO	PLACA GRUPO
---------------------	-------------

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

LEY 789 de 2002 ley 1285 del 2010 Motocicleta

Art 78 Art 76 Art 55 Art 129 parágrafo 2 foto

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TÉLEFONO
------------------------------	----------	-----------	----------

FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA TESTIGO
------------------	---------------------	---------------

BAJO GRavedad DE JURAMENTO	C.C. No.	C.C. No.
----------------------------	----------	----------

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



RUNTPRO



Tipo de Documento *

C.C. Cédula Ciudadanía

Nro. Documento *

26329225

Bus

👤 Datos Básicos

Tipo Documento:

CÉDULA CIUDADANÍA

Nombres

ANA LUCEIDA

Estado de la persona en RUNT:

SIN REGISTRO

Correo Electrónico:

Número Documento:

26329225

Apellidos:

MOSQUERA RAMIREZ

Celular:

67034459

📋 Resultado de la Consulta

No se ha encontrado direcciones registradas para la persona consultada.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-007198

Armenia, Quindío 13 de mayo de 2026

Señor

ANA LUCEIDA MOSQUERA MARTINEZ

SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 6703459

SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte CAROLINA RESTREPO V identificado con placa 232, realizó la orden de comparendo número 63001000000049732542 el día 10/07/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas OJY47 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010.

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012.



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean pertinentes y las de oficio que considere útiles" pues así ello puede variar las circunstancias de la responsabilidad de tránsito, determinando si existe alguna circunstancia que amerite la revocación de su licencia de conducir.

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Tránsito de Tránsito y Transporte CIVIL del DPT de Tránsito y Transporte.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública en esta misma diligencia previa a que aporte o solicite las pruebas que estime útiles, pertinentes y convincentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 173 de 1994, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado que le otorgue en el caso.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó: Elabore: Valentina Damián Chica - Contralora Inspección de Tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de Tránsito - Inspección de Tránsito



R.D. 001 V2 2002-2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza municipal - ARMENIA (C) 51004
Contacto (600) 7417100, correo electrónico: transito@armenia.gov.co



Secretaría de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-007198	13/05/2026	ANA LUCEIDA MOSQUERA MARTINEZ	SIN INFORMACION	6703459	630010000000 49732542- infracción C02	OJY47

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

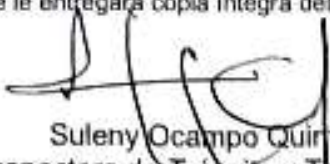
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfiguración del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Danelines Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta

